DECRETO NÚMERO: 2023 03611 19/06/2023 11:31

N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE número 80, de 4 de abril) y celebradas el 28 de mayo pasado, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo el régimen de delegación de competencias.

En su virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el 109 de la Ley 39/2015:

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a favor de los siguientes Sres./as. Concejales/as que se relacionan, las Áreas y Servicios que se indican:

- 1.- D. MANUEL LÓPEZ MESTANZA: CULTURA, CENTRO CULTURAL DE LA PLATEA (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE; PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), MUSEO DE LA EDUCACIÓN, BIBLIOTECA-HEMEROTECA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN "JULIÁN SESMERO" Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.
- 2.- D. ABEL PEREA SIERRA: MEDIO AMBIENTE; CONTRATACIÓN PÚBLICA; SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS "AQUALAURO" (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); SANIDAD Y CONSUMO (Participación en la gestión de la atención primaria de la Salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, DEPARTAMENTO DE APERTURAS;, relación con otras instituciones públicas por reclamaciones patrimoniales y O.M.I.C.); AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA.
- **3.- D. RODRIGO JIMÉNEZ TORRES:** SERVICIOS OPERATIVOS; y R.S.U.;PARQUE CEMENTERIO Y TANATOSALAS; PEQUEÑAS OBRAS Y MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS; INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES; SERVICIOS DE ELECTRICIDAD; PARQUES Y JARDINES; DESBROCE Y LIMPIEZA DE ARROYOS Y CORTAFUEGOS; Apoyo logistivo EVENTOS, mantenimiento de vías públicas (limpieza viaria, edificios municipales, limpieza de edificios públicos); LÍNEA VERDE.
- **4.- D. JOSÉ MANUEL DE MOLINA BAUTISTA:** ECONOMÍA Y HACIENDA; INVENTARIO, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y NN.TT; CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES; PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; AGENDA URBANA 2030; PLAN ESTRATEGICO; SMART CITY,.).

CSV: 07E7001DA61300O2K9J3F2A9Q4







Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

- 5.- D. ANDRÉS GARCÍA GARCÍA: PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES; DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PARTICIPACIÓN CIUDADANA(Gestión del Centro Civico); (DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL EN CENTROS SOCIALES); ACTIVIDADES FINCA EL PORTON,BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, ORGANIZACION DE FESTIVALES; CONCIERTOS Y MANIFESTACIONES TRADICIONALES; ESCUELA MUNICIPAL DE BAILE Y DANZA (Salón de Usos Múltiples).
- **6.- D. RAFAEL SERGIO CORTÉS GARRIDO:** COORDINACION AGENDA PRESIDENCIA; PROMOCIÓN DEL DEPORTE (todas las instalaciones dependientes de Deportes) I.GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL (estudios de televisión del edificio Jabalcuza).
- 7.- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MOLINA HEREDIA: ASUNTOS SOCIALES, (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día "Huerta Alta", Centro Especial de Discapacitados "La Candelaria); IGUALDAD Y FAMILIA (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación); GESTION DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES; VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (promoción y construcción de V.P.O.); REGISTRO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (gestión de viviendas de protección oficial); BOLSA DE INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES; CRUZ ROJA Y ASOCIACIONES TERCER SECTOR-ONG ATENCION DE FAMILIAS VULNERABLES Y EN RIESGOS DE EXCLUSION SOCIAL; Asociaciones de DE ATENCION ENFERMEDADES CRONICAS ETC.
- **8.- DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ:** COMERCIO e INDUSTRIA; MERCADO MUNICIPAL; POLÍGONOS INDUSTRIALES; EDIFICIO INTELIGENTE, EDIFICIO DE PROMOCIÓN C.S.I.; FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS DE NN.TT.; INNOVACIÓN Y EMPLEO (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas); DISCIPLINA URBANÍSTICA.
- **9.- DÑA. JÉSSICA TRUJILLO PÉREZ:** SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, SEÑALITICA DE VIAS PUBLICAS; MOBILIARIO URBANO;PARQUE MOVIL; APARCAMIENTOS PUBLICOS).
- **10.- DÑA. IRAYA CRISTINA VILLALBA MORENO:** ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales); AULA DE LA NATURALEZA.
- **11.- DÑA. MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO:** PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; ; EDUCACIÓN (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y SALAS DE ESTUDIO.
 - 12.- D. MIGUEL PACHECO FERNÁNDEZ: ACTIVIDADES DE LA TERCERA

N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

EDAD (Centro del Mayor).

SEGUNDO: Las Delegaciones que se confieren a los/las Sres./as. Concejales/as abarcarán la facultad de dirigir Áreas y Servicios y la de gestionarlos en general, sin competencias resolutorias salvo delegación específica al respecto.

TERCERO: La dirección del resto de Áreas y Servicios corresponderán a esta Alcaldía, en especial "URBANISMO (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución); ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Atención al Ciudadano y Padrón de Habitantes); GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS; PROYECTOS SUBVENCIONABLES DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES, COMISIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SIERRA; Y CIUDAD AEROPORTUARIA", así como las delegaciones que se realicen en la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Nombrar, así mismo, para conocer más de cerca las necesidades de sus vecinos, y se puedan ejercer las delegaciones y competencias correspondientes, a los siguientes Concejales/as, en relación a las siguientes ZONAS:

- **1.- D. RODRIGO JIMÉNEZ TORRES:** Pinos Alhaurín; Taralpe / Peralta / Viñagrande /Altos de Viñagrande.
- **2.- DÑA. MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ:** Torrealquería / El Romeral / Alquería (y diseminados colindantes); Santa Amalia, Mestanza (y diseminados colindantes), Zapata, El Peñón, Molina, Puerta Alhaurín.
- **3.- D. ABEL PEREA SIERRA:** La Calera /Fuensanguínea / Jardines / Platero I y II, Centro Urbano (incluido Carranque y El Limón).
- **4.- DÑA. MARÍA DEL CARMEN MOLINA HEREDIA:** Lagar / Tabico / Casas Blancas / Cortijos del Sol / San Francisco / Manantiales / Santa Clara / Retamar / Capellanía / Ermita del Cerro / Zambrana / El Cordobés / Puerta Capellanía.

QUINTO: Las Delegaciones que se confieren en el apartado anterior abarcarán la facultad de coordinar los Servicios de cada zona o distrito. En caso entrar en conflicto dichas competencias con las establecidas en el apartado segundo de la presente resolución, tendrá preferencia en su actuación el Concejal que ostente la Delegación del Servicio sobre el que ostente la Delegación de Zona o Distrito.

SEXTO: Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del Concejal Delegado del Área, Servicio o Distrito, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la Delegación.

SÉPTIMO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

OCTAVO: Notificar el presente Decreto a los/as Concejales/as afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas.



Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

NOVENO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se convoque, a los efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO: Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe Fdo. Mª Auxiliadora Gómez Sanz